



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00024 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 24 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

la necesidad de contar con fedatarios dentro de la Entidad; la Resolución de Alcaldía N° 000158 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 20 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados", asimismo el numeral 2 del citado Artículo señala: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la Potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido;

Que, se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 024 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 23 de enero del 2023, con el cual se resuelve designar (...), como fedatarios de la Municipalidad distrital de Quellouno a determinados servidores, el mismo que fue modificado con la con la Resolución de Alcaldía N° 070 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 16 de marzo del 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0158 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve DESIGNAR E INCORPORAR, FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Quellouno, (...) en estricta observancia de lo previsto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS y demás dispositivos legales vigentes conexos, bajo responsabilidad;

Que, siendo necesario establecer criterios generales para la autenticación de copias, certificación de firmas y celeridad en los tramites admisniatrtrivos, resulta siendo pertinente la designación e incorporación de más servidores públicos para cumplir con la función de fedatario Municipal que a la fecha tengan vínculo laboral con la Municipalidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de la emisión del presente acto resolutivo, como FEDATARIOS INSTITUCIONBALES de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a los servidores que se detallan a continuación, a quienes se les exhorta que deberán cumplir su labor en estricta observancia de lo previsto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS y demás dispositivos legales vigentes conexos, bajo responsabilidad, siendo ellos los siguientes:





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO Y OFICINA
1	PROF. RENE TINCO HUAMÁN	40920275	Asistente de la Unidad de Patrimonio
2	LIC. RICAR SOTA CONDORI	24985257	Asist. Adm de Tesorería y Rentas
3	BACH. EN DERECHO EDY MANUEL MOLLOCAHUANA PATIÑO	72726723	Asist. Tec. de la Oficina de Secretaría General.
4	TEC. FELIPE SANTIAGO HANCCO MAMANI	45250063	Responsable de Archivo Central
5	SR. FAUSTINO ROMAN QUISPE	24985520	Asistente de Almacén Central
6	SR. VÍCTOR LEÓN DE LA CRUZ	19249273	Asistente de la Unidad de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las dependencias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quelluno.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Quelluno disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribusuin:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- DGA
- servidores.
- Interesado.
- Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLUNO
LA CONVENCION CUSCO
Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI: 48034332
SECRETARIA GENERAL